

El Foro de Derecho Aragonés aborda la discapacidad

Analiza el encaje de la nueva ley con lo que recoge la Convención de Nueva York

F.J.M.
Teruel

El Foro de Derecho Aragonés abordó ayer en Teruel la nueva normativa aragonesa en materia de discapacidad aprobada este mismo año en el Parlamento, y su encaje con la Convención Internacional de Nueva York sobre esta cuestión, que insta a pasar de los derechos a los hechos en la legislación. El Justicia de Aragón, Ángel Dolado, destacó la importancia de ver si se cumple en la Comunidad Autónoma la normativa internacional en esta materia.

Dolado presidió la tercera y última jornada de la vigesimonovena edición de los encuentros del Foro de Derecho Aragonés ce-

lebrada ayer por la tarde en el Museo de Teruel, después de que las dos sesiones anteriores tuvieran lugar en Zaragoza y Huesca.

En la sesión de Teruel, que estuvo muy concurrida de público, intervino como ponente principal María Victoria Mayor del Hoyo, profesora de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, que estuvo acompañada por Rafael López-Melús, letrado de la Administración de Justicia en el Juzgado de Instrucción número 13 de Zaragoza, y Nuria Souto, letrada del Colegio de Abogados de Zaragoza. Los tres abordaron el tema de "La nueva normativa aragonesa en materia de discapacidad a la luz de la Convención de Nueva York: visión de conjunto y novedades procesales".



Ángel Dolado (2d) con los ponentes ayer por la tarde en el Museo de Teruel

El Justicia, que presentó el acto, destacó la temática novedosa que se había planteado para la jornada de Teruel. En este sentido señaló que lo más importante en el tema de protección de la discapacidad es que está la Convención de Nueva York y que la ley aragonesa sobre la materia acaba de ser aprobada este mismo año en las Cortes de Aragón.

"Queremos ver si esa ley aragonesa por supuesto cumple la convención internacional, pero

lo más importante es si se puede aplicar de forma efectiva en Aragón sin que se haya reformado ni la Ley de enjuiciamiento civil, ni el Código Civil, porque a veces las normativas van por delante de las propias reformas", apuntó Dolado, quien se refirió a que el concepto básico de la tutela tradicional como se ha conocido hasta ahora debe dar "un giro copernicano hacia otras instituciones de mayor protección, como puede ser la curatela", entre

otras, con el fin de poder pasar así de una protección médica a otra social "donde el centro de la persona sea lo más importante", concluyó.

La ponente, María Victoria Mayor, explicó que ha surgido esa convención internacional de Naciones Unidas que lo que ha hecho ha sido cambiar el paradigma del tratamiento de la discapacidad. "Es un paradigma que tiende a poner de relevancia lo que es la dignidad de la persona con discapacidad y su autonomía", señaló Mayor, quien recordó que los ordenamientos de los estados deben adaptar las normas a esos nuevos criterios, así como las prácticas jurídicas. Aunque hay un anteproyecto para reformar el Código Civil, en el caso aragonés existe la regulación propia del Derecho Foral de Aragón y además se ha aprobado la nueva ley.

Rafael López-Melús ofreció la visión procesal y práctica del procedimiento de modificación de capacidad con las reformas legislativas que se prevén, mientras que Nuria Souto se encargó de aportar el punto de vista práctico de los criterios jurisprudenciales viendo las medidas que deberían adoptarse.